



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de San Luis  
Dirección de Compras y Contrataciones

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>Tipo:</b> Licitación Privada 57/2018
<b>Clase:</b> De etapa única nacional
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad
<b>Expediente:</b> EXP : USL 0011785/2018
<b>Rubro Comercial:</b> Informatica
<b>Objeto de la Contratación:</b> Adquisición Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos - UNSL.
<b>Costo del pliego:</b> Sin Costo

### RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - Dirección de Compras y Contrataciones- Ejército de los Andes 950 5700 SAN LUIS Teléfonos: (0266) 4520300 (Interno 5164) - Fax: (0266) 4420829, email contrata@unsl.edu.ar; en página web <a href="http://licitaciones.unsl.edu.ar">http://licitaciones.unsl.edu.ar</a> - UNSL También el pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> , Acceso Directo Contrataciones Vigentes.	En días hábiles, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas y hasta las 13:30 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

### CONSULTAS DE PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	En días hábiles, de lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas y hasta 72 horas antes del día fijado para el acto de apertura.

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	<b>Fecha de inicio:</b> 19/09/2018 <b>Fecha de finalización:</b> 28/09/2018 a las 11:00 hs.

### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Ejército de los Andes 950, (5700), SAN LUIS, San Luis	<b>28/09/2018 a las 11:00 hs.</b>



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el **Decreto Delegado nº 1023/01**, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante **Decreto Nº 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. nº 11 /2018** y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

### **1) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con indicación de la Contratación a que corresponda, día y hora de Apertura. Se entregará o remitirá a Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes 950 (5700 San Luis) – Puerta nº 2-444, cualquier día laborable de 07:30 a 13:30 hs. y hasta el día y hora fijada para la apertura.

### **2) OFERTA:**

Además de la **oferta base**, los oferentes podrán presentar **oferta alternativa y oferta variante**, conforme a los términos del Decreto Nº 1030/2016.

### **3) FORMA DE COTIZACION:**

Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado, por renglón completo (No se aceptarán ofertas por cotización parcial del renglón), indicando su **precio unitario con I.V.A. incluido**, las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, salvo en los casos en que expresamente se autorice mediante cláusula especial a cotizar en moneda extranjera.

### **4) ELEMENTOS:**

Salvo especificaciones en contrario establecidas en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, todos los elementos **deberán ser nuevos**, de la denominación comercial de primera calidad, originales de fábrica, en los casos que corresponde de modelos de última generación, ajustados a Normas Iram, Farmacopea Argentina y cumplir con las Normas de Fabricación ISO 9000 – 9001. Las tolerancias permitidas son únicamente las que expresamente figuran en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta.

### **5) GARANTIA DE LOS BIENES:**

La presentación de la oferta sin especificaciones al respecto, significará que el proponente garantiza los elementos ofertados contra toda falla de material y/o defecto de fabricación por el término de UN (1) AÑO a contar de la fecha de conformidad, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas – Propuesta, prevaleciendo esta última.

### **6) MUESTRAS:**

Cuando se soliciten muestras su entrega se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones. Estas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas. El oferente podrá presentar muestras, para mejor ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas.

### **7) ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Edificio Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Dirección de Compras y Contrataciones- Ejército de los Andes nº 950 – 5700 SAN LUIS – Teléfonos: (0266) 4520300 (Interno 5164).

### **8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mencionado plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.



### **9) GARANTÍAS:**

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente, salvo indicación en contrario mediante Cláusula Especial, conforme al Decreto N° 1030/16.

En caso de optar por la constitución de garantías mediante depósito bancario, el mismo deberá efectuarse a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, **Cuenta n° 32404782003779 (CBU 0110478720047820037793) del Banco de la Nación Argentina** - Sucursal San Luis.

### **10) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán evaluadas conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo VII – artículos 61 a 73 del Decreto N°1030/16.

En primer lugar se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Decreto N° 1030/16 (conforme adhesión UNSL) y el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

La Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y Cláusulas Especiales (en caso de corresponder) que rigen el presente llamado, tomará en cuenta la calidad, precio, capacidad del oferente y plazo de entrega.

En caso de considerarse necesario, la Comisión Evaluadora queda facultada a solicitar en Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales antecedentes de los últimos DOS (2) años. En el caso de oferentes que hayan participado anteriormente en procedimientos realizados en el ámbito de esta Universidad se considerará el cumplimiento de los contratos suscriptos en los últimos DOS (2) años.

Los antecedentes sobre incumplimientos en ejecución de contratos prevalecerán sobre el resto de los criterios de evaluación, conforme el siguiente criterio:

- Cuando se haya producido rescisión de contrato por causa del adjudicatario, la comisión otorgará el último lugar en el orden de mérito durante UN (1) año, contado desde la emisión del correspondiente acto administrativo.
- Para el caso de demoras en la entrega se determinará el orden de mérito conforme el siguiente detalle:
  - Sin demora.
  - Con demora hasta Quince (15) días.
  - Con demora hasta Treinta (30) días.
  - Sigue sucesivamente.

### **10.1) DICTAMEN DE EVALUACIÓN – Comunicación e Impugnación:**

Se registrará conforme a lo estipulado en los Artículos 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aclarando que conforme a lo establecido en el Art. 32 del mencionado cuerpo normativo, cuando se impugnen cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto ofertado. El mismo porcentaje se aplicará cuando no se aconsejare la adjudicación a ninguna oferta.

### **11) PLAZO DE ENTREGA:**

Quince (15) días hábiles, o el que se fije en la Planilla de Especificaciones Técnicas - Propuesta, prevaleciendo esta última. El oferente podrá establecer un plazo distinto al mencionado.

### **12) PENALIDADES y SANCIONES:**

Se registrarán conforme a lo estipulado en el Decreto N° 1030/16 - Título V, Capítulos I y II.

Resumen: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

### **13) ENTREGA DEL MATERIAL:**

La entrega de la mercadería será realizada en la Dirección de Patrimonio y Suministros de esta Universidad Nacional de San Luis, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito de esta Universidad de los elementos contratados.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**14) PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA:**

La recepción definitiva será acordada dentro de los DIEZ (10) DIAS HABLES de la entrega de los elementos o de prestados los servicios. Este plazo será interrumpido cuando faltare cumplir por parte del proveedor algún recaudo legal o administrativo. En el caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

**15) FACTURACIÓN:**

Serán presentadas en Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Patrimonio y Suministros, una vez cumplido el plazo de recepción definitiva mencionado en el artículo anterior – Decreto N° 1030/16 Art. 90.

**16) PAGO:**

El pago correspondiente se realizará en Pesos Argentinos, salvo en el caso de donde se fijen Cláusulas Especiales en contraposición, las cuales prevalecerán sobre el presente Pliego. Se prevé un Anticipo del 50% del monto Adjudicado, previa presentación de la Garantía de Anticipo Financiero correspondiente, la cual deberá constituirse por un monto igual al anticipado. El saldo se abonará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad definitiva de los equipos/materiales entregados.

**17) TRIBUNALES COMPETENTES:**

A todos los efectos legales y en caso de conflicto, se fija para el presente trámite la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.



## **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

**ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.** Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis) se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

**ARTÍCULO 2°.- ORDEN DE PRELACIÓN.** Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis).
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Conforme adhesión Universidad Nacional de San Luis).
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**ARTÍCULO 3°.- CÓMPUTO DE PLAZOS.** Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

**ARTÍCULO 4°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.** Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

**ARTÍCULO 5°.- RECURSOS.** Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se registrarán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) (NO APLICA EN LA UNSL), mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

(Párrafo incorporado por art. 7° de la Disposición N° 6/2018 de la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones B.O. 25/01/2018. Vigencia: a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial).

**ARTÍCULO 7°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.** Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**ARTÍCULO 8°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública.

En los procedimientos de selección por compulsión abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

**ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

**ARTÍCULO 10 - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** La presentación de la oferta significará de



parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

**ARTÍCULO 11- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.** La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

**ARTÍCULO 12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

**ARTÍCULO 13 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS.** Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores



(SIPRO), deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

g) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

h) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

j) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar



y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

k) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

**ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS.** Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES.** Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 16 - COTIZACIÓN.** La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- (NO APLICA EN LA UNSL), Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la



cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

**ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN.** La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

**ARTÍCULO 18 - COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR.** Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales - INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

**ARTÍCULO 19.- MUESTRAS.** Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

**ARTÍCULO 20- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria



(UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

**ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

**ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS.** En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS.** Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 24 - ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

**ARTÍCULO 25 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.** Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento



aprobado por Decreto N°1030/16.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

**ARTÍCULO 26 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.** Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

**ARTÍCULO 27 - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.



- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

**ARTÍCULO 28 - PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.** La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

**ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS.** En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 30 - COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

**ARTÍCULO 31- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, -\*quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos- (\* NO APLICA EN LA UNSL), previa integración de la garantía de impugnación.

**ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.** La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.



\* Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento - (\* NO APLICA EN LA UNSL) o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**ARTÍCULO 33 - (\* NO APLICA EN LA UNSL) ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES.** Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 34 - FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.** El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado. En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieren asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT), deberán realizar - como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato - el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.

**ARTÍCULO 35 - NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA.** La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO.** En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato,



el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**ARTÍCULO 37 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

**ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA.** La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA.** Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.



g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co-contratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**ARTÍCULO 40 - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

**ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA.** Si los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

**ARTÍCULO 42 - ACRECENTAMIENTO DE VALORES.** La ADMINISTRACIÓN NACIONAL (tampoco la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS) no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

**ARTÍCULO 43.- ENTREGA.** Los co-contratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

**ARTÍCULO 44 - PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN.** Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante.



Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**ARTÍCULO 45 - EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.** La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el co-contratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

**ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN.** Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

**ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO.** El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el co-contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

**ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO.** Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 49 - GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.** Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.



d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el interin.

**ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES.** El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del co-contratante.

**ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.** Queda prohibida la sub contratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del co-contratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del co-contratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES.** Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

**ARTÍCULO 53 - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

**ARTÍCULO 54 - REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN.** La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

**ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN.** En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

**ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES.** Los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes serán pasibles



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 28 del Decreto N° 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**

.....

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría.)

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

**DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE JURISDICCION EN CASO DECONTROVERSIAS. -**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder; constituyendo domicilio especial en la Ciudad de San Luis.

**FIRMA**

**ACLARACIÓN:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**

.....

**DECLARACION JURADA DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SERAN VALIDAS, INDISTINTAMENTE, LAS NOTIFICACIONES EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.-**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación a la siguiente dirección postal:

**DOMICILIO REAL Y/O LEGAL:**

**LOCALIDAD / PROVINCIA:**

**CODIGO POSTAL:**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación de cualquier notificación a la siguiente dirección de correo electrónico:

**DIRECCION ELECTRONICA:**

**FIRMA:**

**ACLARACION:**

**TIPO y N° DE DOCUMENTO:**



**RENGLONES**

Señor:

.....

**Sírvase cotizar precio por los elementos que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las Condiciones Generales consignadas al dorso.**

Saludo a Ud. muy atentamente.

<b>APERTURA: 28/09/2018 - HORA 11:00 .-</b>					
<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca y Modelo</b>	<b>P.Unit.</b>	<b>TOTAL</b>
1	10.0 UNIDAD	Módulo de memoria de 4GB Ddr3 Ecc Udimm 1600mhz Para Hp Proliant M110 G7.			
2	1.0 UNIDAD	RTR - ROUTER MICROTIK CCR1036.			
3	1.0 UNIDAD	Router Mickotik RB2011L-RM -RB MIKROTIK 2011IL-RM 5 ETH 10/100 + 5 ETH GBIT.			
4	2.0 UNIDAD	Switch Cisco tipo Cisco SG500X48-K9-NA con las siguientes características: Puertos: 48 x 10/100/1000+ 4 x 10 Gigabit SFP+; RAM Memoria: 256 MB; Flash Memory: 32 MB; Compliant Standards: UL 60950, FCC Part 15 A, CSA 22.2; Indicador de Status: Port transmisión de velocidad, sistema, link/activity; Dimensions & Weight: Width 44 cm / Depth 25.7 cm / Height 4.4 cm / Weight 4 kg; Compliant Standards: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.1 D, IEEE 802.1 Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1 p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.1s, IEEE 802.3az; Características Principales: Flow control, Layer 3 switching, Layer 2 switching, VLAN support, IPv6 support, Spanning Tree Protocol (STP) support, Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP) support, Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP) support, Access Control List (ACL) support, Quality of Setvice (QoS), reset button, LACP support, Energy Efficient Ethernet, Dynamic VLAN Support (GVRP); AC 120/230 V ( 50/60 Hz ).-			
5	2.0 UNIDAD	SER1: tipo ML 110 Gen9 E5-2660v3 32GB RAM 8TB HDD.-			
6	4.0 UNIDAD	Disco Rigido 3TB tipo Western Digital Caviar Black.-			
7	1.0 UNIDAD	Osciloscopio Digital Tipo UNIT-T UTD1025DL o similar con las sihuientes características: Osciloscopio Digital 2 canales, Ancho de banda 25 MHz Tasa de muestreo 250 MS/s Tiempo de subida: menor a 14ns Profundidad de memoria 12kpts Sensibilidad vertical5mV-20V/Div Rango de base de tiempo 10ns-50s/Div Almacenamiento: Bitmap, Setup, Waveform Modos de Disparo: Edge, Pulse, Video, Slope Interfaces: Mini USB Rango de Voltaje CC:400mV / 4V / 40V /400V ±(1%+ 5) Rango de voltaje CA: 400mV /4V / 40V /400V ±(1.2%+ 5) Rango de Corriente CC: 40011A/ 4000iJA ±(1.2%+ 5), 40mA I 4000mA ±(1%+ 5), 4A ±(2.5%+ 5) Rango de Corriente CC: 40011A/ 4000IIA ±(2%+ 5), 40mA / 4000mA			



Ren glón	Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	P.Unit.	TOTAL
7	1.0 UNIDAD	5), 4A $\pm(2.5\%+ 5)$ Resistencia: 400 Ohm / 4 kOhm J 40 kOhm J 400 kOhm J 4 MOhm $\pm(1.2\%+ 5)$ 40 MOhm $\pm(1.5\%+ 5)$ Capacitancia: 51.2nF /512nF /5.12nF /51.2~F /100~F $\pm(3\%+5)$ Puerto USB aislado, optoacoplado Pantalla alto contraste, 3,5 pulgadas, resolución 320x240 píxeles Batería Recargable de Litio Accesorios solicitados: Cable de prueba, 2 puntas de medición, 2 conversores de corriente-tensión, cable de alimentación, cable USB, CD de Software,			
8	2.0 UNIDAD	SW1 - SWITCH DATOS TIPO CISCO SG200-26-SLM2014TV03.			
9	1.0 UNIDAD	Canal de tensión vertical para Rack de 10 tomas de 220V@10A, con térmica, con cable tripolar de 1,80 mts. de largo.			
10	2.0 UNIDAD	Organizador horizontal agujereado con tapa de 19", 1U.-			
11	2.0 UNIDAD	Organizador vertical con velcro.			
12	2.0 UNIDAD	Patchera UTP tipo AMP de 24 bocas 1U categoría 6, ISO/IEC 11801, EN 50173 and TIA/EIA-568-B, cada puerto puede ser individualmente reemplazado. Jacks modulares Keystone Rj45 tipo Amp/tyco Cat6 empaquetados por separado para terminación rápida con herramienta SL. Cableado universal T568A o T568B. Etiquetas adhesivas o iconos para identificación de puerto.			
13	64.0 UNIDAD	PatchCord1 - Cables ensamblados, armados de fábrica RJ-45, Categoría 6, certificados de 1,80mts.-			
14	17.0 UNIDAD	Bastidor Rectangular 10x5cm PVC Negro para instalación eléctrica.			
15	17.0 UNIDAD	Tapa Bastidor ABS Blanco 3 módulos 10x5 cm.-			
16	31.0 UNIDAD	Modulos AMP - Red Rj45 tipo Amp Tyco Cat6.			
17	31.0 UNIDAD	Modulo Toma Pc Rj45 Cat5 tipo Jeluz.-			
18	20.0 UNIDAD	Tapón Ciego Modulo Tapa tipo Jeluz Verona Para Llave De Luz.-			
19	1.0 UNIDAD	Antena Ubiquiti tipo UAP-AC-PRO Access Point Radio Dual 2,4 5 Ghz con las siguientes características: Interfaz (2) puertos Ethernet 10/100/1000 Botones de Reset Wi-Fi 802.11 a / b / g / n / ac Antenas: 3 Antenas Doble Banda, 2,4 GHz: 3dBi, 5GHz: 6dBi Método de alimentación PoE 802.3 af/802.3at Fuente de alimentación: interruptor UniFi (PoE); Soporta 802,3af/803.2at (Rango de Voltaje de 44 a 57VDC) Potencia máxima de transmisión: 2,4 GHz @22dBm 5 GHz @22dBm MIMO 3X3. Hasta 1300 Mbps en 5GHz (802.11ac). Hasta 450 Mbps en 2.4 GHz y 5 GHz (802.11n). 1 Puerto Gigabit 10/100/100 Mbps. 1 Puerto Gigabit secundario para pasar datos. 1 Puerto USB para alimentación de salida. Seguridad inalámbrica WEP, WPA-PSK, WPA2 AES, 802.11i Certificaciones CE, FCC, IC Monteje para Pared / techo (kit incluido).			
20	3.0 UNIDAD	Cable De Red UTP Cat6 Amp Caja 305mts 100% Cobre Commscope.-			
21	1.0	Rack1 - Rack tipo Tyco Piso 19" 45 Unidades. Rack Piso 45 Unidades con puerta de vidrio			



Universidad Nacional de San Luis

RECTORADO

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca y Modelo</b>	<b>P.Unit.</b>	<b>TOTAL</b>
21	UNIDAD	delantera y puerta trasera. Ancho: útil 19", total 585 mm Profundidad: útil 750mm, total 800 mm. Altura: útil 45 Unidades, total 2126,50 mm.			
22	1.0 UNIDAD	Bandeja Perforada 150mm Bandeja Portacable perforada galvanizada 150mm x 50mm x 3mts.-			
23	1.0 UNIDAD	Tapa Bandeja 150mm Tapa bandeja 150mm x 3 mts galvanizada.-			

TOTAL:

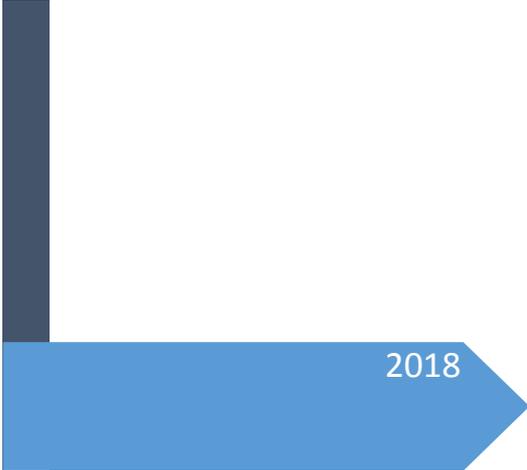
SON:

FORMA DE PAGO: Según Pliego.

Alternativa de pago:

**PLAZO DE ENTREGA:**

**GARANTIA:**

A dark blue vertical bar on the left side of the page. A blue arrow points to the right from the bar, containing the year 2018.

2018

# Detalles Técnicos Informáticos

Several thin, curved lines in shades of blue and grey originate from the bottom left corner and extend upwards and to the right, creating a sense of movement or growth.

Dirección General de Tecnologías de la Información  
UNSL

# Índice

Computadoras.....	4
CEE1 - Computadora de Escritorio Estándar tipo AMD.....	4
CEE2 - Computadora de Escritorio Estándar tipo INTEL.....	4
CEA1 - Computadora de Escritorio Avanzada tipo AMD.....	4
CEA2 - Computadora de Escritorio Avanzada tipo INTEL.....	4
SERVIDORES.....	4
SER1 - Servidor no rackable estándar.....	4
SER2 - Servidor rackeable estándar.....	5
SER3 - Servidor Clon estándar.....	5
NOTEBOOKS.....	5
NTE1 - Notebook Estándar tipo HP 15-BS013L.....	5
NT2: (Estándar) tipo Hp Pavilion 15-bw052 AMD.....	6
NTA3 - Notebook Avanzada.....	6
NTA4 - Notebook más rendimiento.....	6
IMPRESORAS.....	6
IMP1: Impresora Estándar Láser sin Red Tipo Hp M102w.....	6
IMP2: Tipo HP LaserJet Pro M203dw.....	7
IMP3: Tipo HP Laserjet Pro Multifunción monocromo m127fn.....	7
IMP4: Tipo HP Multifuncion Láser monocromo M521dn Scanner Dúplex Red Fax.....	7
IMP5: Tipo Impresora multifunción color HP LaserJet Pro M176n.....	8
IMP6: Tipo Impresora Eco Tank Epson L380.....	8
ESCANER.....	9
ESC1: Escáner tipo Epson Ds-1630.....	9
PROYECTORES.....	9
PROY1: tipo Epson S31+.....	9
PROY2: Proyector tipo Epson W04 W04+.....	10
PROY3: Mini Proyector Led 96+.....	10
MONITORES.....	10
MON1: tipo LG Monitor LG LED 18.5" 19M38A-B.....	10
MON2: tipo LG 22" FULL HD 22MP48HQ-P.....	11
TELÉFONOS.....	11

TEL1: Tipo Grandstream Gxp1625.....	11
TEL2: Tipo Grandstream Gxv3240 Compatible Android .....	12
DVR.....	12
DVR1: tipo HIKVISION DS-7316HQH-SH.....	12
Lectores.....	13
BAR1: tipo Lector de códigos de barras CCD tipo ARGOX AS-8000 + Pie.....	13
Discos Internos.....	13
Basicos.....	
HDD1: Disco Rígido 1TB tipo Western Digital Blue/Green.....	13
HDD2: Disco Rígido 2TB tipo Western Digital Blue/ Green .....	13
HDD3: Disco Rígido 2TB tipo Western Digital Caviar Black .....	13
HDD4: Disco Rígido 2TB tipo Western Digital Purple .....	13
HDD5: Disco Rígido 2TB tipo Western Digital Nas Red .....	13
Intermedios.....	13
HDD6: Disco Rígido Western Digital 3tb Green .....	13
HDD7: Disco Rígido Western Digital 3TB Purple .....	13
HDD8: Disco Rígido Western Digital 3TB Red Nas.....	13
HDD9: Disco Rígido Western Digital 4TB Blue.....	13
HDD10: Disco Rígido Western Digital Purple 4tb.....	13
HDD11: Disco Rígido Western Digital 4tb Black .....	13
Grandes.....	13
HDD12: Hd 5tb Para Nas Sata3 64mb Cache Caviar.....	13
HDD13: Disco Rígido Western Digital 6tb Wd Blue.....	13
Discos de Estado Solido.....	14
SDD1: Disco Estado Solido Kingston 240gb Ssd Uv400 .....	14
SDD2: Disco Estado Solido Ssd Amd Radeon R3 - 480gb .....	14
SDD3: Disco Estado Solido Western Digital 1TB Blue.....	14
DISCOS EXTERNOS.....	14
DEX1: Disco Rígido Externo 1tb Western Digital 1 Tb Slim Usb 3.0 .....	14
DEX2: Disco Rígido Externo Portátil Wd Elements 2tb Usb 3.0 .....	14
DEX3: Disco Rígido Externo Western Digital My Passport 3tb usb3.0 .....	14
VIGILANCIA.....	14
CMRA1 - CÁMARA DE VIGILANCIA TIPO HIKVISION DS-2CE16C0T-IRP.....	14
FTE – FUENTE SWITCHING .....	14

DRDR – DERIVADOR DE ALIMENTACIÓN.....	14
PDBLN – PAR DE BALUN .....	14
SISTEMAS ININTERRUMPIDOS .....	14
UPS1 – UPS TIPO APC BX1100CI.....	14
RED .....	15
SW1 – SWITCH DATOS TIPO CISCO SG220-26.....	15
SW2 – SWITCH DATOS CISCO SG500X TIPO SG500X-24-K9-AR .....	15
SW3 – SWITCH DATOS CISCO SG500X TIPO SG500X-48-K9-AR .....	16
SW4 – SWITCH DATOS TIPO CISCO SG200-26FP-NA - POE .....	16
RTR – ROUTER MICROTIK RB2011iL-RM .....	16

## Computadoras

### **CEE1 - Computadora de Escritorio Estándar tipo AMD**

Microprocesador: tipo AMD A4-7400K de al menos 3.9Ghz, Cache L2 de 1MB, socket FM2+  
Motherboard: tipo Asus A68hm-plus  
Memoria: 8192 MB de RAM (2x 4GB) Dual Channel tipo DDR3 PC3-12800, 1600Mhz  
Disco Rígido: 1000GB interface SATA II 3Gb/s con 16 MB de cache, 7200RPM  
Disco Optico: Lecto-grabadora de CD/DVD dual layer  
Gabinete: C/Cooler Lateral, C/2 puertos USB 2.0 frontales, C/Fuente 500W + Fan de 12cm.-  
Teclado y mouse optico c/scroll: USB/PS2 + Parlantes

### **CEE2 - Computadora de Escritorio Estándar tipo INTEL**

Microprocesador: tipo Intel Core i3 7100 - 2 Núcleos / 4 Threads - 3.9Ghz - Cache 3Mb -  
Gráficos Integrados Intel HD 630  
Motherboard: tipo ASUS H110M-ESocket 1151  
Memoria: 8192 MB de RAM (2x 4GB) Dual Channel tipo DDR4 2400  
Disco Rígido: 1000GB interface SATA II 3Gb/s con 16 MB de cache, 7200RPM  
Disco Optico: Lecto-grabadora de CD/DVD dual layer  
Gabinete: C/Cooler Lateral, C/2 puertos USB 2.0 frontales, C/Fuente 600W + Fan de 12cm.-  
Teclado y mouse optico c/scroll: USB/PS2 + Parlantes

### **CEA1 - Computadora de Escritorio Avanzada tipo AMD**

Microprocesador: tipo AMD APU A10 9700 - 4 Núcleos - Frecuencia 3.5/3.8Ghz - Cache 2Mb  
Total - Gráficos Integrados Radeon R7 series  
Motherboard: tipo ASUS A320M-K soporta AM4  
Memoria: 16384 MB de RAM (2x 8GB) Dual Channel tipo DDR4 2400Mhz  
Disco Rígido: 1000GB interface SATA II 3Gb/s con 16 MB de cache, 7200RPM  
Disco Optico: Lecto-grabadora de CD/DVD dual layer  
Gabinete: C/Cooler Lateral, C/2 puertos USB 2.0 frontales, C/Fuente 650W + Fan de 12cm.-  
Teclado y mouse optico c/scroll: USB/PS2 + Parlantes

### **CEA2 - Computadora de Escritorio Avanzada tipo INTEL**

Microprocesador: Microprocesador Intel Core i5 7400 - 4 Núcleos - 3.0Ghz Base / Turbo 3.5Ghz  
- Cache 6Mb - Graficos Intel HD 630  
Motherboard: tipo ASUS H110M-ESocket 1151  
Memoria: 16384 MB de RAM (2x 8GB) Dual Channel tipo DDR4 2400Mhz  
Disco Rígido: 1000GB interface SATA II 3Gb/s con 16 MB de cache, 7200RPM  
Disco Optico: Lecto-grabadora de CD/DVD dual layer  
Gabinete: C/Cooler Lateral, C/2 puertos USB 2.0 frontales, C/Fuente 650W + Fan de 12cm.-  
Teclado y mouse optico c/scroll: USB/PS2 + Parlantes

## SERVIDORES

### **SER1 - Servidor no rackable estándar**

Servidor tipo Hp Proliant ML110 G9  
Procesador tipo Intel® Xeon® E5-2603v4 (1.7GHz/6-core)

Memoria: 32GB DDR4 RDIMM (4x8GB)  
Disco: 4 discos de 2TB de almacenamiento SATA3  
Unidad óptica: DVD RW Optical Drive  
Placa de red: 2x1GbE NIC  
Controladora RAID: HPE B140i Zero Memory - RAID 0/1/1+0/5 (sólo SATA)  
Fuente: 550 Watt no redundante  
Gabinete: Torre (4.5U)  
Garantía: 3 años ONSITE

### **SER2 - Servidor rackeable estándar**

Servidor tipo Hp ProliantDL120 Gen9  
Procesador tipo Intel® Xeon® E5-2603v4 (1.7GHz/6-core)  
Memoria: 32GB DDR4 RDIMM (4x8GB)  
Disco: 4 discos de 2TB de almacenamiento SATA3  
Unidad óptica: DVD RW Optical Drive  
Controladora RAID: HPE B140i Zero Memory - RAID 0/1/1+0/5 (sólo SATA)  
Placa de red: 2x1GbE NIC  
Fuente: 550 Watt no redundante  
Gabinete: Rack (1U)  
Garantía: 1 a 3 años ONSITE

### **SER3 - Servidor Clon estándar**

Procesador: AMD Ryzen 3 1200 - 4 Núcleos / 4 Lógicos - Cache: 8Mb - Consumo: 65W -  
Frecuencia: 3.1 / 3.4Ghz  
Memoria: tipo Kingston Value RAM o Crucial 32GB (4x8GB)DDR4 2133Mhz  
Motherboard: tipo ASUS PRIME A320M-KAM4  
Disco Rígido: 2TB interface SATA III 6Gb/s con 64 MB de cache, 7200RPM  
Unidad óptica: Lecto-grabadora de CD/DVD dual layer  
Placa de Video: GTX 710 2GB  
Gabinete: C/Cooler Lateral, con puertos USB 2.0 y USB 3.0 frontales, C/Fuente 700W + Fan de 12cm.-  
Teclado y mouse óptico c/scroll: USB/PS2 + Parlantes  
Garantía escrita 2 años

## **NOTEBOOKS**

### **NTE1 - Notebook Estándartipo HP 15-BS013L**

Notebook con las siguientes características:  
Procesador: Core i3-6006U 6° generación 2.0GHz 3Mb caché;  
Pantalla: Pantalla WLED HD SVA BrightView Antirreflejo 15,6".  
Resolución: HD 1366 x 768 px  
Placa de Video: Gráficos integrados Intel HD Graphics 520 con hasta 4,07GB de memoria gráfica  
Disco Rígido: 1TB HDD SATA 5400 rpm;  
Memoria 8GB SDRAM DDR4 2133MHz (1 x 8GB)  
S.O: Windows 10 Home  
Unidad Optica: Lecto Grabadora de CD y DVD; Web cam y micrófono incorporado;  
Conectividad: Conexión inalámbrica WiFi 802.11b/g/n y Bluetooth v4.0  
Puertos: 2 x USB 3.1 Gen 1 / 1 x USB 2.0 / 1 x HDMI / 1 x RJ-45  
Batería de lones de litio de 3 celdas 31 Wh 2,8 Ah. Autonomía de batería de hasta 9hs.

Lector de memoria SD / SDHC / SDXC

## **NT2: Notebook Estándar tipo Hp Pavilion 15-bw052 AMD**

Pantalla: 15.6" (1366x768px)

Sistema Operativo: Win 10 Home 64bits instalado

Memoria: 8GB DDR4 a 2133Mhz

Unidad Óptica: DVDRW incorporado

Procesador AMD A12 9720P 2.7Ghz

Disco Rígido: 1TB a 5400rpm

Placa de video AMD Radeon™ R7 Graphics / Tipo: Integrada

Conectividad: Gigabit Ethernet, Inalámbrico 802.11 b/g/n/ac, Bluetooth 4.2

Batería Litio 3 celdas 31Wh

Puertos: HDMI, 2x USB 3.1 Gen1, 1x USB 2.0, 1x RJ45

Ranuras de expansión 1 lector de tarjetas SD multiformato

## **NTA3 - Notebook Avanzada**

Notebook tipo HP 1GR16LA con las siguientes características:

Procesador: Procesador Intel® Core™ i5-7200U (2,5 GHz de frecuencia base, hasta 3,1 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 3 MB de caché, 2 núcleos)

Placa de Video: Gráficos Intel® HD 620

Pantalla: Monitor WLED HD SVA BrightView de 39,6 cm (15,6") en diagonal (1366 x 768)

Disco Rígido: 1TB 5400rpm;

Memoria: 8 GB de SDRAM DDR4-2133 (1 x 8 GB)

S.O: Windows 10 Home 64 instalado

Unidad Optica: Lecto Grabadora de CD y DVD;

Web cam y micrófono incorporado;

Conectividad: Inalámbrico Combo de Wi-Fi® 802.11b/g/n (1x1) y Bluetooth® 4.0

Puertos: 2 USB 3.1 Gen 1 (solo transferencia de datos); 1 USB 2.0; 1 HDMI; 1 RJ-45; 1 combinación de auriculares/micrófono

Tipo de batería iones de litio de 3 celdas, 31 W/h;

Ranuras de expansión 1 lector de tarjetas SD multiformato

## **NTA4 - Notebook más rendimiento**

Notebook tipo Hp Envy Core i7 ENVY-15-J002LA

Microprocesador: Intel Core i7 4700 MQ 3.4Ghz 6MB SmartCache

Disco al menos 1000GB; Ram: 16GB DDR3 SDRAM 1333Mhz

Video: NVIDIA GeForce GT 740M; Pantalla: 15,6" HD 1366x768 Bright Display

Red: 10/100/1000 Base Ethernet; Wireless: 1x 802.11b/g/n + Bluetooth 4.0

Puertos: 2 x USB 3.0 – 1 x USB 2.0; Puertos: HDMI – RJ45 – Auricular – Microfono

Lector de memorias: MMC/ RSMC/ SD/ MiniSD/ DSHC/ SDXC/ MS/ MSPro/ MSDuo

Windows 10 64 bits instalado

## **IMPRESORAS**

### **IMP1: Impresora Estándar Láser sin Red Tipo Hp M102w**

USB 2.0, Sin RED, WIFI 802.11 b/g

Memoria: 8MB

Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 600 x 600 x 2 dpi (salida efectiva de 1200 dpi)

Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 5000 páginas  
Entrada de manejo de papel, estándar: Ranura de alimentación prioritaria de 10 hojas, bandeja entrada de 150 hojas  
Salida de manejo de papel, estándar: Bandeja salida de 100 hojas  
Tamaños de soportes de impresión admitidos: A4; A5; A6; B5; tarjetas postales; sobres (C5, DL, B5)  
Tipos de soportes: Papel (láser, común, fotográfico, rugoso, vitela), sobres, etiquetas, cartulina, transparencias, postales  
Alimentación: Voltaje de entrada de 220 voltios: 220 a 240 VCA (+/- 10%), 50 Hz (+/- 2 Hz), 6 A  
Eficiencia de energía: Apto para ENERGY STAR®

### **IMP2: Tipo HP LaserJet Pro M203dw**

Velocidad de impresión en negro: Normal: Hasta 30 ppm  
Salida de la primera página (preparada): Negro: Hasta apenas 6,4 segundos  
Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp  
Tecnología de resolución: HP FastRes 1200, HP ProRes 1200  
Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 30.000 páginas  
Volumen de páginas mensual recomendado: 250 a 2500  
Tecnología de impresión: Láser  
Velocidad del procesador: 800 MHz  
Lenguajes de impresión: PCL5c; PCL6; PS; PCLm; PDF; URF; PWG  
Capacidad inalámbrica: Wi-Fi 802.11b/g/n integrada  
Conectividad, estándar: 1 USB 2.0 de alta velocidad, 1 red Ethernet 10/100  
Tensión de entrada de 220 volts: De 220 a 240 VCA (+/-10 %), 60 Hz/50 Hz, 3,1 A  
Cable USB 2.0: Cable incluido 1 USB para todas las regiones

### **IMP3: Tipo HP Laserjet Pro Multifunción monocromo m127fn**

Imprime, escanea, copia y envía fax  
Puerto USB 2.0; ethernet 10/100  
Calidad impresión: 600x600  
Ciclo mensual A4: hasta 8000 paginas  
Lenguaje de impresión: PCLm/PCLmS  
Entrada de Papel: Bandeja 150 hojas  
Salida de Papel: Bandeja de 100 hojas

### **IMP4: Tipo HP Multifuncion Láser monocromo M521dn Scanner**

#### **Dúplex Red Fax**

Fotocopiadora Digital, Full Duplex, Platina Oficio, Conectable a PC  
Tiempo de Impresión de la primera pagina 8.0 segundos  
por Red y USB, Resolución 1200x1200dpi, 40 copias por minuto, 75.000 paginas mensual,  
Duplex, Tipo de Escáner Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF),  
Resolución de Escáner Hasta 300, 600 y 1200 dpi  
Tamaño de escaneo (cama plana), máxi 216 x 297 mm  
Tamaño de escaneo (ADF), máximo 216 x 356 mm  
Capacidad del alimentador automático de doc Estándar, 50 hojas  
Software El SW de escaneo de Windows admite estos formatos de archivo: JPG, RAW(BMP),  
PDF, TIFF, PNG; El SW de escaneo de Mac admite estos formatos de archivo: TIFF, PNG, JPEG,  
JPEG-2000, PDF, PDF buscable, RTF, TXT  
Lenguaje de Impresión HP PCL 6, HP PCL 5, HP nivel 3 de emulación Postscript, PCLm

Tamaño de Papel Bandeja 1: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, Tarjeta postal (JIS), DPostcard (JIS), Sobre (B5, C5, C6, DL); Bandeja 2, bandeja 3 opcional: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, Tarjeta postal (JIS), DPostcard (JIS)

Personalizado: Bandeja 1: 76 x 127 a 216 x 356 mm; Bandeja 2, bandeja 3 opcional: 105 x 148 a 216 x 356 mm

Entrada de Papel Bandeja multipropósito de 100 hojas, bandeja 2 de entrada de 500 hojas, alimentador automático de documentos (AAD) de 50 hojas

### **IMP5: Tipo Impresora multifunción color HP LaserJet Pro M176n**

Escanea hasta 8 paginas por minuto

Funciones: Impresión, copia, escaneado; Velocidad de impresión en negro: 17 ppm; a color: 4 ppm; Calidad de impresión 600 x 600 ppp; Puerto USB 2.0; puerto de red Fast Ethernet 10/100Base-TX incorporado; Resolución de escaneo, óptica Hasta 1200 ppp; Velocidad de copiado: Negro 17 cpm, Color: 4 cpm; Configuración de reducción/ampliación de copias 25 to 400%; Copias, máximo Hasta 99 copias;

### **IMP6: Tipo Impresora Eco Tank Epson L380**

Tecnología de impresión: Tecnología de inyección de tinta MicroPiezo de 4 colores

Tamaño mínimo de la gota de tinta: 3 picolitros

Resolución máxima de impresión: hasta 5760 x 1440 dpi

Área máxima de impresión: 21,6 x 111 cm

Velocidad de impresión: 33 ppm en texto negro y 15 ppm en texto a color

Velocidad de impresión ISO: 10 ISO ppm en negro y 5 ISO ppm en color

Tipo de tinta: botellas de tinta EcoTank

Paleta de tintas: cian, magenta, amarillo, negro

Configuración de la tinta: 4 botellas individuales de tinta

Cantidad de copias: hasta 20 copias sin PC

Máximo tamaño de copia: Carta sin PC

Tipo de escáner: escáner a color de cama plana

Dispositivo fotoeléctrico: sensor de líneas CIS

Resolución óptica: 600 dpi

Resolución de hardware: 600 x 1200 dpi

Resolución máxima: 9600 dpi interpolada

Profundidad de bit de color: color de 48 bits entrada / color de 2 bits de salida

Velocidad de escaneo: monocromático 2,4 mseg/línea (aprox.)

Conectividad estándar: USB 2.0 High Speed

Tamaños de papel soportados: A4, A5, A6, B5, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 9 x 13 cm, carta, legal, media carta, 13 x 20 cm, 20 x 25 cm, 16:9 de formato ancho, 10 x 14,8 cm

Tamaño de papel máximo: 21,59 x 111,76 cm

Tipos de sobres: Nº10, DL, C6

Capacidad de papel: bandeja de entrada 50 hojas

Capacidad de sobres: 10 sobres

Capacidad de entrada de papel: 100 hojas de papel común, 10 sobres, 20 hojas de papel fotográfico

Capacidad de salida de la bandeja de papel: 30 hojas de papel normal / 20 hojas de papel fotográfico

Consumo de energía: 13W (mientras realiza copia sin PC), 3,8W (encendida), 0,8W (reposo)

Garantía oficial

## ESCANER

### **ESC1: Escáner tipo Epson Ds-1630**

25 ppm / 10 ipm Velocidad de digitalización

ADF 600 dpi

Tipo de digitalizador: (CIS) ContactImage Sensor

- Fuente de luz: LED RGB de 3 colores
- Resolución de equipo: Cama plana: 1200 x 1200 dpi / ADF: 600 x 600 dpi
- Velocidad de escaneo: 25 ppm simplex, 10 ipm dúplex (300 dpi, blanco-y-negro, escalas de grises, a color)
- Modo de escaneo a color (profundidad de bits): RGB x 30 bits interno / externo
- Modo de escaneo en escalas de gris (profundidad de bits): 8 bits interno / externo
- Botones: Encedido, escanear, detener
- ADF:

-----Capacidad: 50 páginas

-----Tamaño de documento:

-----Máx. 21.6 x 29.7 cm dúplex / simplex, 21.6 x 35.6 cm simplex

-----Mín. 8.9 x 17 cm dúplex, 8.9 x 12.7 cm simplex

-----Longitud de papel: 21.6 x 304.8 cm simplex

-----Gramaje de papel: 50 a 120 g/m<sup>2</sup>

- Cama plana: Tamaño de documento: 8.5" x 11.7" (21.6 x 29.7 cm)
  - Conectividad: USB 3.0 de Alta Velocidad, Módulo de Red Opcional (RJ-45, 10BaseT/100BaseTX)
  - Ciclo de trabajo(3): Hasta 1,500 páginas
- Controladores (Drivers): TWAIN, ISIS

## PROYECTORES

### **PROY1: tipo Epson S31+**

Sistema de proyección Tecnología Epson 3 LCD, de 3-Chips

- Método de proyección Montaje frontal / retroproyección / colgado del techo

Método de impulsión Matriz activa TFT de polisilicona

- Número de píxeles 480,000 puntos (800 x 600) x 3
  - Luminosidad del color(2) Brillo en color: 3,200 lúmenes
  - Luminosidad del blanco(2) Brillo en blanco: 3,200 lúmenes
  - Relación de aspecto 4:3
  - Resolución nativa 800 x 600 (SVGA)
  - Tipo de lámpara 200 W UHE
  - Vida útil de la lámpara(3) Hasta 10,000 horas (Modo ECO) / Hasta 5,000 horas (Modo Normal)
  - Throw Ratio 1.45 - 1.96
  - Distancia de proyección 30" - 350" [0.88 - 10.44 m]
  - Corrección trapezoidal automática Vertical +/- 30 grados
  - Corrección trapezoidal manual Horizontal +/- 30 grados
  - USB Plug' n Play Proyecta audio y video compatible con PC y Mac®
  - Relación de contraste Hasta 15,000:1
  - Reproducción del color Hasta 1 billón de colores
- Lente de proyección
- Tipo Enfoque manual
  - Número F 1.44

- Distancia focal 16.7 mm
  - Relación de zoom Zoom digital 1.0 - 1.35
- Señal de video análoga NTSC / NTSC4.43 / PAL / M-PAL / N-PAL / PAL60 / SECAM
- Señal de video digital 480i / 576i / 480p / 576p / 720p / 1080i / 1080p
- HDMI HDMI x 1
- Video de computadora / componente D-sub 15 pin x 1
  - S-Video Mini DIN x 1
  - Video compuesto RCA (Amarillo) x 1
  - Entrada de audio RCA x 2 (L and R)

## **PROY2: Proyector tipo Epson W04 W04+**

Sistema de Proyección: Tecnología Epson 3 LCD, de 3-Chips  
 Método de Proyección: Montaje frontal / retroproyección / colgado del techo  
 Método de visualización: Matriz activa TFT de polisilicona  
 Número de Pixeles: 1,024,000 puntos (1280 x 800) x 3  
 Brillo en Color - Salida de Luz en Color: 3.000 Lúmenes  
 Brillo en Blanco - Salida de Luz en Blanco: 3.000 Lúmenes  
 Relación de Aspecto: 16:10  
 Resolución Nativa: 1280 x 800 (WXGA)  
 Tipo de Lámpara: 200 W UHE  
 Vida Útil de la Lámpara: Hasta 10.000 horas (Modo ECO) Hasta 5.000 horas (Modo Normal)  
 Relación de Proyección: 1.30 - 1.56  
 Tamaño - distancia proyectada: 33"-320" (0.9 - 10.8 m)  
 Corrección de Trapecio: Vertical + 30 grados Horizontal + 30 grados  
 USB Plug 'n Play: Proyecta audio y video compatible con PC y Mac®  
 Relación de Contraste: Hasta 15,000:1  
 Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores

## **PROY3: Mini Proyector Led 96+**

Brillo: 5500 lúmenes.  
 -Wifi - Android 4.4.4 (navega por internet y todas las aplicaciones Android).  
 -Fuente de luz: LED.; -Resolución Nativa: 1280x800p.; -Max. Resolución: 1920x1080. (Soporta Full Hd).;-Relación de contraste: 6000:1 dinámico.; -Tamaño: 50 a 200 pulgadas.; -Relación de aspecto: 4:3, 16:9.; -Distancia de proyección: 1.5-6.8M.; -Conexiones: HDMIx2, Y/Pb/Pr, AV Input, Audio output, Audio input, VGA input, USBx2, TV analógica. ; -Corrección Keystone: ± 15 grados.  
 -Especificaciones del objetivo: F = 185.; -Modo de operación: Manual.; -Sistema: Multimedia.  
 -Vida de la lámpara: 50.000 horas.; -Fuente de alimentación: 100-240 V CA, 50 / 60Hz.  
 -Temperatura de funcionamiento: de 0 a 40 grados aprox.; -Tamaño: 33 x 27 x 11.cm  
 -Peso: 2.6 kg.; -Formato de video: AVI/MPG/DAT/RM/RMVB/MOV/MKV/DIVX/XVID.; -Formato de audio: MP3/WMA/M4A/AAC/WMA.; -Formato foto:JPG/JPEG/BMP/PNG.; La caja incluye:  
 Mini Proyector Led 96+ - Control Remoto

## MONITORES

### **MON1: tipo LG Monitor LG LED 18.5" 19M38A-B**

Pulgadas 18.5" / 47 cmLED; Tipo de panel TN; Aspect Ratio 16:9; Color Gamut (CIE1931) 72%

Resolución 1366x768; Brillo 200cd/m2; Contraste (Original) 600 : 1; Tiempo de respuesta 5ms; Colores 16.7M colors; Ángulo de visión 90/65º; Entrada/Salida: D-Sub; Base desmontable; Ángulo de inclinación -5º (frente) ~ 20º (trasero)

#### CARACTERÍSTICAS

Picture Mode, Reader Mode, Original RatioDDC/CI, Intelligent Auto (Auto Adjustment), Key Lock, Plug & Play, Color Weakness, Flicker safe, Smart Energy Saving, 4 screen split, On Screen Control

#### ENERGÍA

Entrada/Salida Adaptador/ 100 - 240Vac, 50/60Hz, Consumo (EPA) 13W

#### LENGUAJES

Idiomas 17: Inglés, germánico, francés, español, italiano, sueco, finlandés, portugués, polaco, ruso, griego, chino, japonés, coreano, ucraniano, portugués (Brasil), hindi

## **MON2: tipo LG 22" FULL HD 22MP48HQ-P**

Tamaño (pulgadas) 22

Tipo de Panel IPS; Color Gamut (CIE1976) 72%; Profundidad de color (millones) 16.7M; Pixel Pitch(mm) 0.24795x0.24795; Proporción de pantalla 16:9; Resolución 1920 x 1080 pixeles Brillo cd/m2 250; Relación de contraste 1,000:1; Tiempo de respuesta (ms) 5MS; Angulo de Visión Vertical 178º; Angulo de Visión Horizontal 178º; Frecuencia Vertical 56~75Hz; Frecuencia Horizontal 30 - 83 Khz; Superficie del Panel Anti glare, 3H; FHD Si;

- Conexiones

HDMI Si; RGB Si; Base desmontable Si; Montable a la pared Si; VESA 75mm x 75mm; Tilt Si

- Sistema

Plug & Play Si; Key Lock Si; Response Time Control Si;

- Características Principales

División de 4 ventanas en pantalla Si; FlickerSafe Si; Modo Lectura Si; Smart EnergySaving Si; Color Weakness Si; AutomaticStandby Si; Six Axis Control Si; Control en Pantalla Si

- Certificaciones

CE Si, FCC-B Si, UL Si, TCO 6.0 Si, EPEAT Gold Si, TUV-Type Si, ERP Si, EPA Si

- Consumo de Energía

Consumo de energía (V) 100-240 50/60Hz, Consumo de energía (W) 23, Ahorro de energía / Modo reposo (W) 0.3

## TELÉFONOS

### **TEL1: Tipo Grandstream Gxp1625**

\*-3 teclas programables XML

\*-Conferencia de 3 Vias

\*-Pantalla LCD de 132x48 pixeles

\*-2 cuentas SIP

\*-POE integrado

\*-Auricular de Alta Definicion

\*-Apoyo EHS para Auriculares PLANTRONICS

\*-Altavoz, con anulacion de ECO de avanzada

\*-Agenda telefonica de hasta 500 contactos

\*-Historial de llamadas hasta de 200 registros

\*-Multi-Lenguaje

\*-Doble Puerto de Red 10/100Mbps

\*-Protección de seguridad avanzada para mayor privacidad

\*-Amplia interoperabilidad con la mayoría de las compañías líderes de dispositivos y plataformas SIP/NGN/IMS

Pantalla Gráfica: Pantalla gráfica LCD con luz de fondo de 132 x 48 pixeles

Códecs de Voz:

Soporte para G.711μ/a, G.722 (banda ancha), G.723 (pendiente), G.726-32, G.729 A/B, DTMF en banda y fuera de banda (In audio, RFC2833, SIP INFO), VAD, CNG, AEC, PLC, AJB, AGC

QoS: Layer 2 QoS (802.1Q, 802.1P) y Layer 3 (ToS, DiffServ, MPLS) QoS

Seguridad: Control de acceso a nivel del usuario y del administrador, autenticación basada en MD5 y MD5-sess, archivo de configuración cifrado con AES de 256 bits, TLS, SRTP, https, 802.1x Media Access Control

Actualización/Aprovisionamiento Actualización de firmware por medio de TFTP / http / https, aprovisionamiento masivo usando TR-069 o el archivo de configuración XML cifrado con AES

Alimentación y Eficiencia de Energía Limpia:

Fuente de Alimentación Universal; Entrada: 100-240VAC 50-60Hz; Salida: +5VDC, 600mA

## **TEL2: TipoGrandstreamGxv3240 Compatible Android**

6 líneas

- 6 cuentas SIP, - 2 puertos Gigabit

- WiFi y Bluetooth integrado, - basado en Android, - Incluye Google Play Store para descargar cualquier aplicación

- Bluetooth, - 2 puertos ethernet 10/100/1000, - pantalla táctil 4.3", - POE, - TELEFONO IP, - Con cable

- líneas con hasta 6 cuentas SIP incluyendo una cuenta GRATUITA de IPVideoTalk con mensaje de video, audio conferencia de hasta 6 vías y videoconferencia de 3 vías

- agenda telefónica con hasta 1000 contactos

- historial de llamadas con hasta 1000 registros

- Puertos de red de 10/100/1000 Mbps con detección automática y conmutación doble

- Wi-Fi (802.11b/g/n) ,- USB, - SD, - HDMI

- EHS compatible con audífonos Plantronics

- soporte para hasta 4 módulos GXP2200 EXT en cascada

- Pantalla LCD TFT táctil capacitiva de 4.3" (480x272) (5 puntos)

- Cámara con sensor CMOS, - resolución MP y obturador de privacidad

- Audio HD en banda ancha, - altavoz full dúplex con cancelación avanzada de eco acústico y excelente desempeño de double-talk, - que incluye miles de apps para la productividad empresarial, como Skype, Microsoft Lync, Salesforce1, GoToMeeting

- Compatible con el sistema operativo Android 4.2 y con acceso total a Google Play Store

## DVR

### **DVR1: tipo HIKVISION DS-7316HQB-SH**

Grabadora de 16 canales de video

Resolución máxima de 4CIF (704x576) a 15FPS por canal

Salidas de video: CBVS, VGA y HDMI (VGA y HDMI hasta 1920x1080px)

Soporta disco rígido de hasta 4TB

Fuente externa de 12v@850mA

Compatible con iOS, MAC OSX 10.5 o superior, Android, Windows Mobile, Symbian, Blackberry

Configurable remotamente a través de servidor WEB interno o bien desde el software iVMS-4200

## LECTORES

### **BAR1: tipo Lector de códigos de barras CCD tipo ARGOX AS-8000 + Pie**

Interface USB; Color blanco o beige; Soporte de lector; 100 lecturas por segundo; Puede trabajar bajo la luz del sol; Distancia de lectura desde contacto hasta 125 mm.; Su gatillo está fabricado para durar más de 1 millón de disparos; Su cable es capaz de resistir más de 300.000 veces pliegues de 90°; Resiste caídas de hasta 1,5 metros; 5 AÑOS de Garantía.

## DISCOSINTERNOS

### Básicos

#### **HDD1: Disco Rígido 1TB tipo Western Digital Blue/Green**

Disco de 1TB.

#### **HDD2: Disco Rígido 2TB tipo Western Digital Blue/ Green**

Disco de 2TB

#### **HDD3: Disco Rígido 2TB tipo Western Digital Caviar Black**

Disco de 2 TB - Black

#### **HDD4: Disco Rígido 2TB tipo Western Digital Purple**

Disco de 2TB Purpura para DVR.

#### **HDD5: Disco Rígido 2TB tipo Western Digital Nas Red**

Disco 2TB para NAS

### Intermedios

#### **HDD6: Disco Rígido Western Digital 3tb Green**

Disco 3TB

#### **HDD7: Disco Rígido Western Digital 3TB Purple**

Disco 3TB Purpura para DVR

#### **HDD8: Disco Rígido Western Digital 3TB Red Nas**

Disco 3TB NAS

#### **HDD9: Disco Rígido Western Digital 4TB Blue**

Disco 4TB

#### **HDD10: Disco Rígido Western Digital Purple 4tb**

Disco 4TB Purpura para DVR

#### **HDD11: Disco Rígido Western Digital 4tb Black**

Disco 4TB Black

### Grandes

#### **HDD12: Hd 5tb Para Nas Sata3 64mb Cache Caviar**

Disco de 5TB NAS

#### **HDD13: Disco Rígido Western Digital 6tb Wd Blue**

Disco de 6TB

## Discos de Estado Solido

### **SDD1: Disco Estado Solido Kingston 240gb Ssd Uv400**

Disco SSD para PC/Notebook/Netbook

### **SDD2: Disco Estado Solido SsdAmdRadeon R3 - 480gb**

Disco SSD para PC/Notebook/Netbook

### **SDD3: Disco Estado Solido Western Digital 1TB Blue**

Disco SSD para PC/Notebook/Netbook

## DISCOSEXTERNOS

### **DEX1: Disco Rígido Externo 1tb Western Digital 1 Tb Slim Usb 3.0**

### **DEX2: Disco Rígido Externo Portátil WdElements 2tb Usb 3.0**

### **DEX3: Disco Rígido Externo Western Digital My Passport 3tb usb3.0**

## VIGILANCIA

### **CMRA1 - CÁMARA DE VIGILANCIA TIPO HIKVISON DS-2CE16C0T-IRP**

Sensor de Imagen: ProgressiveScan CMOS, Pixeles Efectivos 1280(H)\*720(V),

Iluminación mínima: 0.01 Lux @(F1.2,AGC ON), 0 Lux with IR.

Tiempo de Disparo: 1/25(1/30) s a 1/50,000s, Lente: 3.6mm (2.8mm, 6mm opcional),

Angulo de visión: 71°(3.6mm), 92°(2.8mm), 57°(6mm), Angulo de Ajuste: Pan: 0 - 360°,

Tilt: 0 - 90°, Rotation: 0 - 360°; ICR de Día y Noche;

Sincronizacion interna, Video FrameRate: 720p@25fps/720p@30fps.

Alimentación: 12V, A prueba de agua IP66.

### **FTE – FUENTE SWITCHING**

12V@5A. Fuente Switching 12v 5a Regulada. Entrada: 100-240V automática 50/60 Hz.

Voltaje de Salida: 12 Vcc. Para CCTV, Cámaras, y dispositivos que se alimenten a 12V y consuman hasta 5 AMP.

INCLUYE CABLE DE CONEXION A CORRIENTE

### **DRDR – DERIVADOR DE ALIMENTACIÓN**

Para cámaras de seguridad Derivador (Multiplexor) para fuente switching de 1 entrada a 8 salidas mínimo pulpo De 1 A 8 Spliter.

### **PDBLN – PAR DE BALUN**

Utp Video Alimentación BncCctvCamara

## SISTEMASININTERRUMPIDOS

### **UPS1 – UPS TIPO APC BX1100CI**

1100va Back-ups 6 Tomas Estabilizador con las siguientes características: Capacidad de

potencia de salida 660Vatios / 1.1 kVA | Máxima potencia configurable (vatios) 660Vatios / 1.1 kVA | Tensión de salida nominal 230V | Frecuencia de salida (sincronizada con la red) 50/60 Hz +/-1 Hz | Frecuencia de salida (no sincronizada) 50/60 Hz +/-1 Hz | Topología Línea interactive | Conexiones de salida (6) Australian (Respaldo de batería)  
Entrada de voltaje 230V | Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 3 Hz (autosensible) | Tipo de enchufe Australian/ChineseLongitud del cable 1.16metros | Variación de tensión de entrada para operaciones principales 150 - 280 V | Corriente máxima de entrada 5.0A  
Tipo de batería: Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración | Tiempo de recarga típico 8hora(s) | Vida útil esperada de las baterías (años) 3 – 5 | Cantidad de cartuchos de batería de recambio 1 | Capacidad VA/hora de la Batería 156  
Interface Port(s) USBPanel de control Indicadores LED On-line: Batería encendida | Alarma audible: Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo | Régimen nominal de sobretensiones 273Joules | Protección para líneas de datos Protección de módem / fax RJ-11 / DSL (línea sencilla de dos cables)  
Aprobaciones IRAM | Garantía estándar Reparación o reemplazo por 2 años

## RED

### **SW1 – SWITCH DATOS TIPO CISCO SG220-26**

Puertos e Interfaces

- Gigabit Ethernet (cobre), cantidad de puertos 26
- Combo SFP Cantidad de puertos 2
- Puertos tipo básico de conmutación RJ-45 Ethernet Gigabit Ethernet (10/100/1000)
- Cantidad de puertos básicos de conmutación RJ-45 Ethernet 26

Protocolos de gestión SNMP v1, SNMP v2, SNMP v3

Estándares de red IEEE 802.1ab, IEEE 802.1D, IEEE 802.1p, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3az, IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x; - Soporte de control de flujo: SI ; - Espejeo de puertos: SI; - Adición de vínculos: SI ; - Control de transmisión de tormentas: SI ; - Limitar tasa: SI ; - DHCP, cliente: SI ; - IGMP: SI ; - Protocolo de árbol de expansión: SI ; - Bloqueo de cabeza de línea (HOL): SI ; - Soporte VLAN: SI; Transmisión de datos; - Tabla de direcciones MAC 8192 entradas; - Capacidad de conmutación 52 Gbit/s; - Número de colas 8; - Número de VLANs 256; - Rendimiento 38,69 Mpps; - Número de grupos de multidifusión filtrados 256; Algoritmos de seguridad soportados 802.1x RADIUS, SSL/TLS; - MAC, filtro de direcciones: SI ; - Lista de Control de Acceso (ACL): SI ; - Soporte SSH/SSL: SI; MIB, soporte: SI ; - Capa del interruptor L2; - Calidad de servicio (QoS) soporte: SI ; - Multidifusión, soporte: SI ; - Administración basada en web: SI; - Tipo de interruptor Gestionado; Memoria interna: 128 MB; - Tiempo medio entre fallos: 342867h; - Memoria Flash: 16 MB; - Memoria intermedia de paquetes: 4,1 MB

### **SW2 – SWITCH DATOS CISCO SG500X TIPO SG500X-24-K9-AR**

Tipo de dispositivo Conmutador - 24 puertos - L3 - Gestionado - apilable

Tipo incluido Montaje en rack; Subtipo Gigabit Ethernet

Puertos 24 x 10/100/1000 + 4 x 10 Gigabit SFP+

Características Control de flujo, conmutación Layer 3, conmutación Layer 2, soporte VLAN, soporte IPv6, admite SpanningTreeProtocol (STP), admite Rapid SpanningTreeProtocol (RSTP), admite MultipleSpanningTreeProtocol (MSTP), soporte de Access Control List (ACL), Quality of Service (QoS), botón de reinicio, Compatible con LACP, EnergyEfficient Ethernet, Dynamic VLAN Support (GVRP). Cumplimiento de normas IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE

802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.1s, IEEE 802.3az. Memoria RAM 256 MB. Memoria Flash 32 MB. Indicadores de estado Velocidad de transmisión del puerto, sistema, enlace/actividad. Expansión / Conectividad. Interfaces 24 x 1000Base-T - RJ-45. 4 x SFP+. Alimentación: Dispositivo de alimentación Fuente de alimentación eléctrica: Voltaje necesario CA 120/230 V (50/60 Hz)

### **SW3 – SWITCH DATOS CISCO SG500X TIPO SG500X-48-K9-AR**

Interfaces: Gigabit Ethernet; Device Type: Switch 48 ports L3 - Managed / Stackable; Enclosure Type: Rack-mountable; Subtype: Gigabit Ethernet; Ports: 48 x 10/100/1000 + 4 x 10 Gigabit SFP+

RAM Memory: 256 MB; Flash Memory: 32 MB; Cables Included: 1 x serial cable; Compliant Standards: UL 60950, FCC Part 15 A, CSA 22.2; Status Indicators: Port transmission speed, system, link/activity; Dimensions & Weight: Width 44 cm / Depth 25.7 cm / Height 4.4 cm / Weight 4 kg

Compliant Standards: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.1s, IEEE 802.3az

Puertos: 48 x 1000Base-T RJ-45 Ethernet, 4 x 10GbE SFP+.

### **SW4 – SWITCH DATOS TIPO CISCO SG200-26FP-NA - POE**

Gigabit Ethernet (cobre), cantidad de puertos:26; Puerto de consola: RJ-45; Tecnología de cableado ethernet de cobre: 1000BASE-T, 100BASE-TX, 10GBASE-T; Combo SFP Cantidad de puertos: 2; Puertos tipo básico de conmutación RJ-45: Ethernet Gigabit Ethernet (10/100/1000); Protocolos de gestión: SNMP 1, 2c, 3, HTTP, USM, RMON; Estándares de red: IEEE 802.1ab, IEEE 802.1D, IEEE 802.1p, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3az, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z;Tabla de direcciones MAC: 8000 entradas; Capacidad de conmutación: 52 Gbit/s; Número de colas: 4; Número de VLANs: 4096; Rendimiento: 38,69 Mpps; Número de grupos de multidifusión filtrados: 256; Algoritmos de seguridad soportados: 802.1x RADIUS, MD5; Certificación: UL (UL 60950), CSA (CSA 22.2), CE, FCC (CFR 47); Cantidad de puertos Powerover Ethernet (PoE): 24; Potencia a través de Ethernet (PoE) Presupuesto: 180 W; Memoria interna:128 MB; Memoria Flash 16 MB

### **RTR – ROUTER MICROTİK RB2011iL-RM**

Arquitectura: MIPSBE; UPC: AR9344; Recuento de CPU: 1;Frecuencia nominal de la CPU: 600 MHz; Nivel de licencia: 4;Sistema operativo: RouterOS; Tamaño de la RAM: 64 MB; Tamaño de almacenamiento: 128 MB; Tipo de almacenamiento: NAND; Ethernet: 10/100 puertos Ethernet: 5, 10/100/1000 puertos Ethernet: 5.